



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 7.331/01.-

Ref./ ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

S/Solicitud de cobro formulado pro la Sra. Virginia R. KOLLMAN, de los fondos correspondientes al seguro de su extinto esposo Juan Carlos MARIN.-

DICTAMEN Nº 707/02

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

1.-) Venidas nuevamente las presentes actuaciones a este organismo asesor iniciadas por la señora Virginia Rosa KOLLMAN de MARIN, en las que solicita se dispongan los medios necesarios para el cobro de los fondos que le correspondieren por el seguro contratado por la provincia de La Pampa, en la Compañía Columbia de Seguros S.A., corresponde manifestar lo siguiente:

1.a) Dichos requerimientos fueron respondidos de manera epistolar por la nota nro. 50/02 M.H.yF. de fs. 15.-

1.b) Contra ella se alza la peticionante, manifestando que la Ley de Siniestralidad Laboral nro. 24.557 no le es aplicable a la solicitud que plantea y por ende, *"... el contrato con la Compañía Columbia Seguros S.A. no fue suscripto por voluntad de mi esposo, sino por la Provincia, solicita tenga a bien reconsiderar v/nota nro. 50/02 y disponer los medios necesarios para efectivizar el cobro de los fondos que me corresponden.-"*

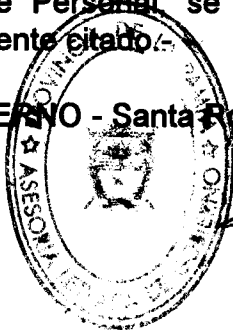
2.-) Preliminarmente corresponde aclarar que la Administración Pública emite sus decisiones productoras de efectos jurídicos a través de actos administrativos.-

En la especie no se ha emitido acto administrativo alguno que resolviera la cuestión planteada.-

3.-) En virtud de ello, y a los efectos de esclarecer la situación de hecho manifestada, en procura de la verdad jurídica objetiva se aconseja efectuar las siguientes medidas:

- a) solicitarle a la presentante de autos la acreditación de la legitimación o derecho subjetivo invocado; la precisión del reclamo que propicia y la denegatoria por incumplimiento de la aseguradora.-A tales fines, deberá acompañar toda la documentación respaldatoria que obre en su poder;
- b) por la Dirección de Seguros, se informe el tipo de seguro que amparaba a Juan Carlos Marin, acompañando copia de la póliza respectiva, y
- c) por la Dirección General de Personal se realice un amplio informe sobre la situación de revista del ex agente citado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-



05 JUN 2002
[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa